

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO



ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo . . .	140 Ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre.
Provincia . . .	160 > > 90 > 60 >
Edictos y anuncios: línea o fracción . . .	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales . . .	1,50 >
Id. Id. de Paz . . .	1 >
Id. Particulares, Sociedades y Financieros . . .	4 >

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. - Cuerpo 7)
EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION:

PALACIO DE LA DIPUTACION

ADMINISTRACION PROVINCIAL

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Líneas eléctricas

ANUNCIO

D. José Riaño Cantolla, Director-Gerente de "Electra de Pasiega, S. A.", con domicilio social en Santander calle Río de La Pila, 6), solicita autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica a 5.000 voltios que partiendo de las proximidades de Grandas de Salime, dará servicio a los pueblos de Robledo, Escanlars, Fanal, Valdedo y otros.

El proyecto de las obras estará expuesto al público, en la Jefatura de Obras Públicas, durante un plazo de treinta días, pudiendo, dentro de dicho plazo, presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en la Dependencia antes citada o en la Alcaldía de Grandas de Salime.

Oviedo, 9 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe, I. Fontana.

DELEGACION DE HACIENDA DE OVIEDO

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica en la provincia de Oviedo

ANUNCIO

En cumplimiento de lo ordenado en el artículo 15 del Reglamento de la Riqueza Rústica Catastrada de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento del público en general y de los contribuyentes interesados, que se han iniciado los trabajos de formación del Nuevo Catastro Fotográfico-Parcelario en los términos municipales de Cangas de Onís, Noreña, Onís, Parres, Piloña y Siero, según Orden de la Direc-

ción General de Propiedades y Contribución Territorial, debiendo prestar su colaboración a dichos trabajos, tanto los particulares interesados como las Autoridades y Juntas Periciales de los respectivos Ayuntamientos.

Oviedo, 9 de abril de 1956.—El Ingeniero Jefe Provincial, Santiago Franco Pérez.

DELEGACION ADMINISTRATIVA DE EDUCACION NACIONAL DE OVIEDO

Por D.^a Adosinda Pedrares de Viego, Habilitada que fué de los Maestros Nacionales del partido judicial de Villaviciosa, en esta provincia, se ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Educación Nacional, la devolución de la fianza que depositó oportunamente para responder de la gestión.

Lo que se hace público para que en el plazo de treinta días, a contar del de su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y del Estado, se formulen las reclamaciones que se consideren procedentes.

Oviedo, 9 de abril de 1956.—El Delegado.

DELEGACION PROVINCIAL DE SINDICATOS DE OVIEDO

Concurso público para la adjudicación del Bar de la Residencia Familiar "Jacobo Campuzano", de Perlorá (Candás)

Esta Delegación Provincial de Sindicatos, saca a concurso la adjudicación de los servicios del Bar de la Residencia Familiar "Jacobo Campuzano", de Perlorá (Candás), con arreglo a las bases que se fijan en el Pliego de Condiciones que se encuentra a la disposición del público en la Secretaría de este Organismo.

Las ofertas se admitirán en el

Registro General de esta C. N. S., de acuerdo con lo establecido, finalizando el plazo de admisión de las mismas a las trece horas, treinta minutos del décimoquinto día a partir del siguiente al de su publicación en el Boletín de la D. N. S.

La apertura de las proposiciones se efectuará a las doce horas del día siguiente al de la terminación del plazo de admisión de pliegos.

No se mantiene correspondencia.

Oviedo, 10 de diciembre de 1956.—El Delegado Provincial de Sindicatos, Servando Sánchez Eguibar.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

AUDIENCIA

Nicanor García González, Licenciado en Derecho, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mención, se dictó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dice:

Señores: Ilmo. Sr. Presidente, D. Carlos Álvarez Martínez. Magistrados, D. Luis Álvarez Álvarez. D. José María F. Díaz-Faes.

En la ciudad de Oviedo, a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y seis. Vistos por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, los autos del juicio de mayor cuantía en primera instancia y de menor en ésta, que procedentes del Juzgado de Primera Instancia de Oviedo, penden ante la misma en grado de apelación, entre partes, de una como demandante y apelante doña Amalia Álvarez Fernández, mayor de edad, viuda, industrial y vecina de Oviedo, representada

ante esta Sala de lo Civil, por el Procurador don Francisco León Álvarez y defendida por el Letrado don Benigno Rico; y de otra como demandados doña Dolores Suárez Martínez, mayor de edad, viuda, sin profesión conocida, y sus hijos doña Generosa Fernández Suárez y don Gonzalo Fernández Suárez, mayores de edad, viuda la primera y soltero el segundo, ella sus labores y el empleado de la Fábrica Nacional de Armas de Oviedo, representados por los Estrados del Tribunal, por no haber comparecido; sobre reclamación de cantidad,

Fallamos:

Que desestimando la excepción de litis-pendencia y estimando en parte la demanda, debemos condenar y condenamos a la demandada doña Dolores Suárez Martínez, a satisfacer a la demandante doña Amalia Álvarez Fernández, la cantidad de cinco mil seiscientos cuarenta pesetas, por el concepto de rentas, más el interés legal a contar del emplazamiento, y a estar y pasar por la resolución del contrato que conlleva el documento privado del tres de diciembre de mil novecientos cincuenta y dos (folio diecisiete), relativo al traspaso de un local destinado a pensión en el piso tercero de la casa número cinco de la calle de Asturias en Oviedo; entre la actora y la demandada doña Dolores, absolviendo a ésta de lo demás pedido y a los demandados doña Generosa y don Gonzalo Fernández Suárez, de la totalidad de los pedimentos; sin costas en ambas instancias. y en consecuencia se revoca la sentencia apelada. Publíquese esta resolución en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para notificación de los demandados incomparecidos. Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos mandamos y firmamos.—Carlos Álvarez.—Luis Álvarez.—

José María, F. Díaz-Faes.—Rubricados.

Para que conste y ser publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente, que firmo en Oviedo, a once de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—Nicanor García González.

JUZGADOS

DE LUARCA

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de primera instancia de Luarca, en autos de declaración de herederos abintestato de doña Faustina de la Puente Crespo, natural de Villada (Palencia), promovida por su esposo don Luciano Alvarez Rodríguez, que falleció en esta villa de Luarca, el seis de octubre de mil novecientos cincuenta y cinco, por la presente se cita y llama a todas las personas que se crean con derecho a heredarla, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, oponiéndose a dicha declaración, que se pide a favor del solicitante.

Y para que conste y sirva de notificación, expido la presente en Luarca, a nueve de abril de mil novecientos cincuenta y seis. El Secretario.—Visto bueno: El Juez de primera instancia accidental.

JUZGADO ESPECIAL DE DELITOS MONETARIOS

EDICTO

Don Antonio Rojí Conde, Secretario del Juzgado Especial de Delitos Monetarios.

Doy fe: Que en el expediente señalado con el número trescientos veintidós del año mil novecientos cincuenta y dos (pieza número once), contra Joaquín Cuesta Suárez y otro, ha recaído con esta fecha sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

En la villa de Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis. El Excmo. señor don José Villarias Bosch, Juez Especial de Delitos Monetarios. En el expediente señalado con el número trescientos veintidós del año mil novecientos cincuenta y dos, seguido ante este Juzgado, por tráfico ilícito de divisas, contra....., se descubrió el pago de pesetas en España, sin intervención del Instituto Español de Moneda Extranjera, por cuenta y orden de residentes en el extran-

jero, en cantidades de importancia que constituían el contravalor de las divisas entregadas por los remitentes en el extranjero para efectuar sus envíos. Y entre los numerosos pagos efectuados por dicho inculcado en la expresada forma aparece uno importante cincuenta mil novecientas treinta y seis pesetas con veinticinco céntimos, remitidas por Joaquín Cuesta Suárez, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, habiendo tenido su último domicilio conocido en España, en Colloto (Oviedo), y en la actualidad se encuentra ausente en ignorado paradero, al paracer en La Habana, recibidas por..... El primero se halla en rebeldía y la segunda en libertad por lo que a esta jurisdicción respecta y contra ambos se instruye expediente en pieza separada, con el número once.

Resultando:

Considerando:

Vista

Fallo:

Que debo condenar y condeno a Joaquín Cuesta Suárez, a la pena de multa de diez mil pesetas, como autor de un delito de contrabando monetario, debiendo aplicarse al pago de dicha sanción la cantidad equivalente depositada en el Instituto Español de Moneda Extranjera a disposición de este Juzgado por Felisa Cuesta Suárez y a cuya suma se dará el destino legal correspondiente. Asimismo acuerdo el sobreseimiento de las diligencias por lo que a..... respecta. Notifíquese a ambos encartados la presente resolución, a Joaquín Cuesta Suárez, mediante edicto, por encontrarse en rebeldía, y se le prevendrá que puede interponer recurso ante el Tribunal Superior de Contrabando y Defraudación por ante este Juzgado, dentro del plazo de ocho días siguientes al de la notificación, si así conviniere a su derecho. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José Villarias Bosch.—Rubricado.

Concuérda fielmente con su original y para que sirva de notificación al encartado rebelde Joaquín Cuesta Suárez y se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Oviedo, expido el presente testimonio, en Madrid, a cinco de abril de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, Antonio Rojí Conde.—Visto bueno: El Juez de Delitos Monetarios, José Villarias Bosch.

—:—

ADMINISTRACION MUNICIPAL AYUNTAMIENTOS

DE PEÑAMELLERA ALTA

EDICTO

Confeccionado el Padrón de Habitantes, con referencia al 31 de diciembre de 1955, se expone al público por espacio de quince días, durante los cuales se admiten reclamaciones sobre inclusión, exclusión o calificación de los habitantes en dicho Padrón.

Alles, a 9 de abril de 1956.—El Alcalde.

DE SALAS

EDICTOS

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Julio Fernández Alvarez, número 38 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Manuel Fernández Fernández, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Manuel Fernández Fernández, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel Fernández Fernández, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Julio Fernández Alvarez.

El repetido Manuel Fernández Fernández, es natural de Cornellana, hijo de Amadeo y de Josefa y cuenta 50 años de edad. Desapareció de su domicilio en el pasado Movimiento Nacional, sin que desde entonces se tuviera conocimiento de su actual paradero.

Todo lo cual, certifico.

Salas, 5 de abril de 1956.—El Secretario, Francisco Pichel.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo José Manuel Pertierra Bermejo, número 102 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Leonardo Pertierra Riesgo, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y

293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Leonardo Pertierra Riesgo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Leonardo Pertierra Riesgo, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo José Manuel Pertierra Bermejo.

El repetido Leonardo Pertierra Riesgo, es natural de Oves (La Espina), hijo de Celestino Pertierra y de Manuela Riesgo y cuenta 46 años de edad. Que se ausentó de su domicilio para cumplir sus deberes militares en el año 1937, sin que desde entonces se tuviera conocimiento de su paradero.

Todo lo cual, certifico.

Salas, 5 de abril de 1956.—El Secretario, Francisco Pichel.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Camilo Feito Cano, número 29 del reemplazo del corriente año, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su hermano Servando Feito Cano, y a los efectos dispuestos en los artículos 276 y 293 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Servando Cano Feito, se sirvan participarlo a esta Alcaldía, con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Servando Feito Cano, para que comparezca ante mi autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el extranjero ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hermano Camilo Feito Cano.

El repetido Servando Feito Cano, es natural de Brañaivente, hijo de Vicente Feito Riesgo y de Generosa Cano Castro y cuenta 45 años de edad. El cual se ausentó para África hace más de 10 años, desconociéndose su actual paradero.

Todo lo cual, certifico.

Salas, 5 de abril de 1956.—El Secretario, Francisco Pichel.